



EL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (ISNA) AL PÚBLICO EN GENERAL INFORMA:

Que mediante Decreto Legislativo numero cuatrocientos ochenta y dos, de fecha once de marzo de mil novecientos noventa y tres, publicado en el Diario Oficial Numero sesenta y tres, Tomo numero trescientos dieciocho, del día treinta y uno de ese mismo mes y año, cuya naturaleza jurídica actual está establecida en el artículo ciento setenta y nueve de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, "LEPINA", creada por Decreto Legislativo numero ochocientos treinta y nueve de fecha veintiséis de marzo de dos mil nueve, publicado en el Diario Oficial Numero sesenta y ocho, Tomo trescientos ochenta y tres, de fecha dieciséis de abril de dos mil nueve, aplicándose en su totalidad la misma al Instituto, a partir del uno de enero del dos mil once, está implementando y desarrollando las disposiciones aplicables contenidas en ella.

En cumplimiento al artículo No. 40 de la Ley de Acceso a la Información Pública, LAIP, al artículo No. 47 de su reglamento y al Lineamiento de Gestión Documentos y Archivos No. 1 denominado "PARA LA CREACION DEL SISTEMA INSITUCIONAL DE GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVOS", donde se establece que los entes obligados deben crear el Sistema Institucional de Gestión Documental y Archivos, que por sus siglas se conocerá como SIGDA, entendido este como el conjunto integrado y normalizado de principios, políticas y prácticas en la gestión de documentos y el sistema institucional de archivos de ente obligado. Así mismo el artículo No.9 del mismo lineamiento, establece que el SIGDA debe operar mediante la creación y utilización de instrumentos archivísticos para asegurar la organización documental y consulta, tales como: Cuadra de Clasificación documental, CCD, la Tabla de Valoración Documental, TVD, la Tabla de Plazas de Conservación Documental, TPCD, entre otros instrumentos, que serán aprobados por las autoridades de acuerdo a las normas internacionales.

En ese sentido, hacemos constar que el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, ISNA, pese a disponer del formulario autorizado para crear las TPCD, aún no ha iniciado el proceso de identificación y clasificación documental. Por consiguiente, **SE DECLARA INEXISTENTE LAS diferentes Tablas de Plazos de Conservación Documental.**

San Salvador, a los treinta días del mes de julio de dos mil diecinueve.



Lic. Oscar Leonel Alfaro Rodríguez
Oficial de Información Institucional